



LA HIGUERA, Enero 31 del 2013.

DECRETO EXENTO : 334 /

VISTOS :

Las que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

Las necesidades del servicio de contar con una persona que apoye la pesca artesanal de la comuna, principalmente, en el área de planificación de proyectos con sus respectivos procesos de inversión pública, fuentes de financiamiento y otros para la concreción de proyectos;

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de La Higuera y don MARCELO PATRICIO GODOY ROCO, , experto en pesca, para que preste servicios de asesoría en la Oficina Comunal de Pesca Artesanal adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), en el área del Fomento Productivo de la pesca artesanal, del desarrollo organizacional de los gremios y sindicatos de pescadores de la comuna de La Higuera, a contar del 14 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- La I. Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis seiscientos sesenta y siete mil 00/100 pesos), impuestos incluidos.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**BERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA**

Distribución :

- 1.- interesado
 - 2.- c.c. Secretaría Municipal
 - 3.- Carpeta Funcionaria
 - 4.- c.c. Archivo
- YGO/SDA/ebp.



CONTRATO A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y MARCELO PATRICIO GODOY ROCO

En La Higuera, a 31 DE Enero del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Don YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDON, chileno, , ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera y Don MARCELO PATRICIO GODOY ROCO, , domiciliado en la localidad de Caleta Hornos, comuna de La Higuera, en adelante "el experto", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios :

PRIMERO : La I.Municipalidad de La Higuera, conforme a las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las normas para el funcionamiento de las Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contrata los servicios de MARCELO PATRICIO GODOY ROCO, experto en pesca, con el fin de que preste servicios de asesoría profesional en la Oficina Comunal de Pesca Artesanal adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), en el área del Fomento Productivo de la pesca artesanal, del desarrollo organizacional de los gremios y sindicatos de pescadores de la comuna de La Higuera.

En el cumplimiento trazado en este convenio, la Municipalidad contrata los servicios de don MARCELO PATRICIO GODOY ROCO, ya individualizado.

SEGUNDO : El contratado se obliga a desempeñar las siguientes funciones específicas:

- Proyección y elaboración de proyectos de beneficios del área pesquera.
- Elaboración de plan de trabajo comunal de fomento productivo en el área de la pesca artesanal de la comuna de La Higuera.
- Llevar a cabo los proyectos de infraestructura portuaria de la comuna e informarlos oportunamente a la Autoridad.
- Ejecutar las instrucciones recibidas por el Alcalde de la comuna y de la SECPLAN.
- Emitir informes de actividades desempeñadas en el ejercicio de sus funciones.

TERCERO : La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar al contratado, en calidad de honorarios, la suma mensual de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis seiscientos sesenta y siete mil 00/100 pesos), impuestos incluidos.

Los honorarios individualizados serán pagados previa presentación de boleta de honorarios para el pago de los servicios convenidos, y entrega de informe de gestión con los documentos justificativos a la SECPLAN, en el mes correspondiente al pago. Cárguese el gasto al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

CUARTO : Déjese establecido que el presente contrato no otorga, al contratado, la calidad de funcionario municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos que no sean aquellos estipulados expresamente en las cláusulas de este documento.

QUINTO : En todo lo relativo a solicitudes de cometidos funcionarios y programación de vehículos municipales para la ejecución de los cometidos encomendados, se regirán por la normativa municipal vigente.


SEXTO : La Municipalidad de La Higuera se reserva el derecho de descontar del honorario pactado la suma de una unidad tributaria mensual a cinco unidades tributarias mensuales por incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en este contrato, lo que se hará efectivo mediante informe escrito de la SECPLAN a el Alcalde, quien tomará la decisión de descuento por Decreto Exento correspondiente.

SEPTIMO : Podrá hacer uso de 10 días de vacaciones, con derecho a percibir remuneraciones, de manera continua, siempre que cumpla más de un año prestando servicios a honorarios para el Municipio.

OCTAVO : El presente contrato a honorarios rige desde el día 14 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado.

NOVENO : El profesional tendrá derecho a reintegro de valores por concepto de alimentación, traslado y/o alojamiento, en cumplimiento de cometidos encomendados por el contratante y en cumplimiento de sus funciones.

Previa lectura y, en señal de conformidad, firman :


MARCELO P. GODOY ROCO
R.U.T. : 10.998.676-3


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA


MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Secretario
Municipal
MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

YGO/SDA/ebp.